

SP de Adquisiciones

Febre

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL



REGULARIZA TRATO DIRECTO POR LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE LICENCIAS SAP, ORDENA PAGO E INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0420

SANTIAGO,
23 NOV 2015

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en el D.F.L N° 1/19.253, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Subsecretaría de Evaluación Social requiere regularizar el pago por la contratación del servicio de mantención de licencias SAP, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.
- 2° Que, para el cumplimiento de las variadas funciones que el ordenamiento jurídico le encomienda a la Subsecretaría de Evaluación Social, cuenta con plataformas informáticas, para el manejo de sus sistemas de información, utilizando para ello licencias SAP, las cuales de forma permanente deben ser mantenidas y actualizadas.
- 3° Que, por lo anteriormente planteado, el Ministerio de Desarrollo Social, requiere contratar el servicio de mantención, elemento indispensable para el óptimo funcionamiento de sus sistemas informáticos.
- 4° Que, mediante comunicación escrita de la Jefa de Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social se adjunta una serie de documentos contenidos en el Memorándum N° DAF/265 de 01 de septiembre de 2015 del Jefe de División de Administración y Finanzas, en el cual se solicita regularizar el pago por el servicio de mantención de las licencias SAP, período 2014-2015.
- 5° Que, mediante el Memorándum N° 012/131 de 02 de octubre de 2015, de la Jefa del Departamento de Tecnología de la Información y Procesos dependiente de la División de Información Social, se informa las licencias que serán objeto del servicio de mantención y su monto.
- 6° Que, por razones de buen servicio, y dado que se está prestando el servicio de mantención desde el 01 de enero de 2014 en adelante, procede regularizar dicha situación, toda vez que no resulta pertinente provocar un menoscabo por decisiones administrativas por un lado, y por la otra provocar un enriquecimiento injustificado por parte del Fisco de Chile para con el proveedor, debiendo regularizarse dicha situación.

340208815

7° Que, se debe tener presente que de acuerdo con los antecedentes y documentos tenidos a la vista, se informa que los servicios se prestaron a entera satisfacción de la Subsecretaría.

8° Que, dentro los antecedentes tenidos a la vista, se encuentra carta de fecha 13 de mayo de 2015, de la empresa SAP SE, traducida por la filial de la mencionada empresa en Chile, la cual informa y establece que SAP Chile Limitada es la encargada de revender los productos de Software SAP y de prestar los servicios de soporte para dichos productos, lo anterior teniendo en consideración que SAP SE o una de sus subsidiarias es el dueño de los derechos de propiedad intelectual.

9° Que, conforme al considerando precedente, se esgrime que la causal descrita en los artículos 8 letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y artículo 10 N° 7 letra e) de su Reglamento, que señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

10° Que, conforme a los antecedentes señalados precedentemente y dado el carácter de lo ocurrido, es menester que los hechos materia de la presente resolución sean investigados a la luz de un procedimiento disciplinario a efectos de dilucidar la eventual responsabilidad administrativa que pudiere existir.

11° Que, existen los recursos necesarios para proceder, al pago por los servicios materia de la regularización según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 186 de 2015, emitidos por el Jefe del Departamento de Finanzas.

Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **REGULARIZASE** la situación de hecho entre este Ministerio y la empresa SAP Chile Limitada, RUT.: 76.255.466-6, por la contratación de los servicios de mantención de Licencias SAP año 2014-2015, debiendo al efecto pagarse la suma total de hasta **US\$69.288,94 (sesenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho con noventa y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América)**, I.V.A., incluido, por los argumentos antes señalados.

2° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtítulo 29, Ítem 07, Asignación 001 "Programas Computacionales", del presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social correspondiente al año 2015.

3° **INSTRÚYASE** sumario administrativo a efectos de determinar eventuales responsabilidades administrativas por los hechos materia de la presente resolución y que se consignan en los considerandos precedentes, designándose Fiscal a la abogada **Carolina Fuentealba Arias**, funcionaria a contrata asimilada a grado 5° de la EUS, de dotación de este Ministerio.

4° **NOTIFÍQUESE** el nombramiento consignado en el resuelvo anterior por la Oficina de Partes.

5° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en <http://www.mercadopublico.cl>.

6° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, a la División de Información Social, al Departamento de Adquisiciones, al Departamento de Finanzas, a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDASE Y COMUNÍQUESE



HEIDI BERNER HERRERA

SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL	
Fecha: 9-11-2015	Item: 29.07.001
Monto: 48.299.241	Folio: 2888



LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Luis Alejandro Uribe Gasca
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS (S)